MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO. 00301 **DEL** 08 NOV 2026

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Contratación PN UPRES DECHO MIC - 063 - 2026 del Departamento de Policía Chocó"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (ENCARGADO)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 3191 del 11 de septiembre de 2024 del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Orden Administrativa de Personal (OAP) No._____ del _____, emanada por la Dirección de Talento Humano de La Policía Nacional, fue designado como Comandante del Departamento de Policía Chocó (ENCARGADO) el señor Teniente Coronel CESAR ALBERTO LEMUS PINTO.

Que mediante Resolución 00502 del 05/03/2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones, Modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09/06/2026.* **La cual en el TITULO II *articulo 2*** delegó en los comandantes de Departamentos de Policía, la competencia para la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía.

Que mediante comunicación Oficial No. GS–2026-089892-DECHO, la funcionaria encargada de la necesidad, señora PS_11 KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERA, Responsable Oficina Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó, solicitó autorización para iniciar el proceso de contratación correspondiente a la prestación del servicio de aseo especializado a todo costo para las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, tanto en el bloque administrativo como asistencial, adjuntando el respectivo estudio previo mediante el cual se justificó la necesidad, conveniencia y viabilidad técnica, jurídica y financiera de la contratación requerida.

Que el Departamento de Policía Chocó — Unidad Prestadora de Salud Chocó, requiere adelantar el presente proceso contractual Con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo especializado a todo costo en las instalaciones del bloque administrativo y asistencial, contribuyendo al mantenimiento de condiciones óptimas de higiene, salubridad y funcionamiento institucional para la correcta prestación de los servicios de salud.

Que el presente proceso de contratación Se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás disposiciones que regulan la contratación estatal aplicable a esta modalidad de selección objetiva.

Que, para efectos de la revisión, estructuración de la invitación pública y posterior evaluaciones de las ofertas que se presenten dentro del proceso contractual, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador encargado de verificar y analizar los componentes jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 090 de 2018 y demás normas internas que regulan las instancias de apoyo y evaluación contractual en la Policía Nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y en atención a las consideraciones jurídicas, técnicas y económicas previamente señaladas, el comandante del Departamento de Policía Chocó (ENCARGADO), procede a adoptar las decisiones administrativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía. responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

"CONTINUACIÓN "Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Contratación PN UPRES DECHO MIC - 063 - 2026 del Departamento de Policía Chocó".

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Comandante del Departamento de Policía Chocó,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Designar el Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de estructurar el documento final de la invitación a presentar oferta y posteriormente, realizar la evaluación de la(s) propuesta(s) que se reciban con ocasión del proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo especializado a todo costo para las instalaciones de la Unidad prestadora de Salud Chocó (bloque administrativo y asistencial).

En consecuencia, se designa como evaluadora jurídica la señora PRO04 JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN, como evaluadora económica la CPS YANNY YIRELSA RAMOS HINCHAPIÉ y como evaluadora Técnica la señora PS_11 KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA, quienes actuarán de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014, modificada, actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas aplicables al caso.

ARTICULO 2° El comité evaluador para la revisión de la(s) oferta(s) que se presenten en el proceso PN UPRES DECHO MIC 063-2026, cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días hábiles, prorrogables hasta la mitad, cuando no se pueda concluir el procedimiento de evaluación en el plazo inicialmente estipulado previa justificación. Dicho término se contara a partir de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3°. Las funciones y competencias de los integrantes del comité Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 03049 del 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y de más normas aplicables para el caso y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia

PARÁGRAFO PRIMERO: el comité Jurídico, Técnico y Económico, deberán firmar declaración previa a la evaluación de las ofertas, en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier titulo de los proponentes y que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Quibdó – Chocó, a los 08 NOV 2026

Teniente Coronel CESAR ALBERTO LEMUS PINTO
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)
NIT. 800.140.951-1

Revisó: Subintendente YEFER ORTELIO BECERRA CHALA
Responsable Seguimiento Contractual Upres Chocó

Revisó: Intendente. ALEXANDER BORJA DE LA CRUZ
Jefe Grupo de Contratos DECHO (E)

Revisó: Intendente MARIN ALONSO IBARGUEN LEDESMA
Asesor Jurídico Upres Chocó

Revisó: Intendente SEGUNDO PALACIOS MARTINEZ
Jefe Grupo Soporte Apoyo Administrativo Upres Chocó

Revisó: Capitán JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor comandante del Departamento de Policía Chocó.

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño
Teléfono: 350 678 0513 – IP 3755
decho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co